



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de OCTUBRE... del...2016

VISTO, el Expediente N° 16-102026-001, que contiene el Informe N° 304-2016-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ministerial N° 820-2015/MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 297-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 71 465 124,00)**, a favor del pliego Seguro Integral de Salud, para financiar las prestaciones de servicio de salud en los Establecimientos de Salud que brindan a los asegurados del Seguro Integral de Salud, así como el financiamiento de los servicios de hemodiálisis para su asegurados que se atienden en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS privadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30507, Ley que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Ministerio de Educación a favor del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica presupuestal que sustenta la



necesidad de emitir la Resolución Ministerial que autorice la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 297-2016-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 297-2016-EF;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 297-2016-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 297-2016-EF, por el monto de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (\$/ 71 465 124,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central-MINSA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000514	: Atención Integral de Salud
-----------	---------	------------------------------

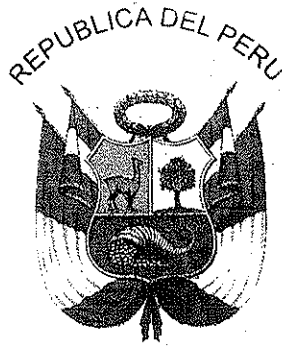
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	71 465 124,00
------------------------	----------------------

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 31 de OCTUBRE del 2016

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PJF
PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



